



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MODIFICACIÓN A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-138-2025, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y HECTOR JAVIER AVELLANEDA PORTILLA

Entre los suscritos a saber, **MARTA CECILIA DIAZ LEGUIZAMON** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.756 expedida en Tunja, en su calidad de Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, conforme la Resolución No. 388 de 2021, quien en adelante se denominará **PARQUES NACIONALES**, por una parte y por la otra parte **HECTOR JAVIER AVELLANEDA PORTILLA** con cédula de ciudadanía No. 80.797.014 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar y prorrogar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-138-2025**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

a) Que el 11 de diciembre de 2025, se suscribió la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-138-2025**, cuyo objeto es: *"NC21-3202032-1-007 Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, del Grupo de Gestión de conocimiento e innovación, para la orientación, actualización, gestión de procesos y generación de reportes en la plataforma y en la base de datos (GDB) de acuerdos suscritos en áreas protegidas, conforme a los lineamientos establecidos. en el marco del producto Servicio de prevención vigilancia y control de las áreas protegidas, del proyecto de conservación"*.

b) Que en la cláusula tercera de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-138-2025** se acuerda lo siguiente: "La presente adición se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12625 de 2025, el cual fue adicionado el 26 de noviembre de 2025."

c) Que en el memorando con radicado No. 20252400002073 de fecha 01 diciembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente adición y prórroga, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMON, en calidad de ordenadora del gasto, el cual ese el soporte de la minuta de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-138-2025**, se señalaba lo siguiente:

"(...) Que una vez analizada la conveniencia del mismo, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, y que el valor a adicionar no supera el límite contemplado en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"; la suscrita Ordenadora del Gasto, la encuentra procedente y solicita prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicio Profesionales No. 138 de 2025, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.974.851) MONEDA CORRIENTE y Prorrogar el mismo hasta el 31 de diciembre de 2025 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19725, el cual se encuentra adicionado y se anexa en esta comunicación. (...)". **(Resaltado fuera de texto)**

d) Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar lo referente al CDP que respalda **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 al Contrato de**



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

MODIFICACIÓN A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-138-2025, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y HECTOR JAVIER AVELLANEDA PORTILLA

Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-138-2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA** del **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-138-2025** la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: La presente adición se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19725 de 2025, el cual fue adicionado el 26 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez firmado el presente documento, se entregará copia del mismo al Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia para lo pertinente.

CLÁUSULA CUARTA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

PARQUES NACIONALES,

MARTA CECILIA DIAZ LEGUIZAMON

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

EL CONTRATISTA,

HECTOR JAVIER AVELLANEDA PORTILLA

C.C. No. 80.797.014 expedida en Bogotá D.C.

Revisó: Héctor Cuesta Osorio/ Abogado Grupo Contratos
Proyectó: Evelyn Olarte Rodríguez/ Técnico Contratista